

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NÚMERO 34/2024

En Guillena, siendo las nueve horas y siete minutos del día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D.º Lorenzo José Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra. Secretaria D.ª María José García Carrero, asiste la Sra. Interventora Dª Begoña Fernández - Argüelles García.

ASISTEN:

Dª. Antonia Hernández León
Dª. Verónica Rubiales Palacios.
D.º Antonio Garrido Zambrano.
D.º Manuel Vázquez González.

NO ASISTE:

D. Manuel A. Jara Carrascal

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 29 de agosto de 2024
2. Propuestas y previsiones de gasto 3º trimestre 2024
3. Expediente 3519/2024. Concesión de subvención nominativa a CD Fútbol Sala de Guillena
4. Expediente 3574/2024. Aprobación de solicitud de subvención en régimen de concurrencia no competitiva para el Fomento del Empleo en el Ámbito Local – PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA
5. Expediente 3426/2024. Aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107”
6. Expediente 588/2023. Aprobación de la 8ª certificación de obra correspondiente a la obra: Terminación Centro deportivo Municipal en Avd. De la Vega
7. Expediente 2649/2024. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud e informe de aprobación emitido por el técnico responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra, mejoras en la infraestructura en calle Nicaragua y Honduras

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8. Dar cuenta de solicitud de subvención para: EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL – PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA DE 29 DE AGOSTO DE 2024. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2024. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior



2. EXPEDIENTE 3737/2024. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 3º TRIMESTRE

2024. La Sra. Secretaria incorpora este asunto al Orden del Día, al no haberse incorporado en el Orden del Día, pese a estar remitido el expediente al Órgano Colegiado y obrar en la documentación anexa a la sesión, por un error material.

Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

GASTOS REALIZADOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL280/Expte 3594-24	338.226.0908	Alquiler de sillas para los conciertos de las bandas de música	1.384,84	Carmen Calles Gutiérrez
Nuevas Tecnologías	Estudios y trabajos técnicos	NT010/Expte 3725-24	926.227.06	Servicios informáticos de apoyo gestión sistemas informáticos y diseño publicidad municipal Septiembre	2.574,88	Rubén Rodríguez Delgado
Cultura	Musika en la Kalle	CUL286/Expte 2542-24	334.226.0920	Actuación Kid Carlos Band dentro del programa Musika en la Kalle	726,00	Actura Art Global, S.L

PREVISIÓN DE GASTOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL278/Expte 3612-24	338.226.0908	Dj para la zona joven de la Feria de Guillena	1.306,80	Abraham Algaba Navarro
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL279/Expte 3612-24	338.226.0908	Sonido zona joven de la Feria de Guillena	2.904,00	Abraham Algaba Navarro
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL282/Expte 3594-24	338.226.0908	Espectáculo ecuestre en la Plaza de Toros	3.630,00	Manuel Jesús Domínguez Campos
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL283/Expte 3612-24	338.226.0908	Fiesta Glitter para la Feria de Guillena	700,00	Asoc. Dreams Seekers
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL284/Expte 3612-24	338.226.0908	Servicios photocall y láser tag para la Feria de Guillena	1.016,40	Francisco Guil Arreciado
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL285/Expte 3612-24	338.226.0908	Fotógrafo para cubrir actividades de la Feria de Guillena	1.439,90	Francisco Javier Bernal Aranda
Obras y Servicios	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	OYS020/Expte 3683-24	1532.629	Suministro de vallas de señalización	4.840,00	TQ Tecnol S.A.U
Infraestructuras	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleas, bancosm redu	INFR080/Expte 3700-24	1532.619.14	Suministro de 4 unidades de placa lumínica para paso de peatones inteligente	565,84	Interlight sp S.L



Protocolo	Servicios Postales	PROT003/Expte 3685-24	920.222.01	Reparto de liquidaciones del segundo semestre 2024	2.401,24	Ceres Gestiona S.L
Presidencia	Prima de Seguros	PRE010/Expte 4-24/143	920.224.00	Ampliación PRE010 aprobado en JGL 18/01/24 con Ref. 143	1.445,99	-

Asimismo, se incluyen las **relaciones R60/24, R61/24, R62/24 para atención de los gastos de alimentación del mes de abril de 2024; R63/24, R64/24 para atención de los gastos de farmacia del mes de abril de 2024; y R65/24 para atención de gastos suministros mínimos vitales- bombonas de gas del mes de abril de 2024**, a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación, siguientes:

Relación 060/24 BS060-Expte 3731/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de abril 2024. Proveedor: Supermercados Prieto, S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS ALIMENTACIÓN ABRIL 2024		
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE
TOTAL		6.539,30

Relación 061/24 BS061-Expte 2177/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de abril 2024. Proveedor: Guillena Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

GUILLENA TERDUMAR ABRIL 2024		
NOMBRE	DNI	IMPORTE
TOTAL		2.690,00

Relación 062/24 BS062-Expte 2202/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de abril 2024. Proveedor: Francisca Esperanza Oyola Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FRANCISCA ESPERANZA OYOLA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN ABRIL 2024		
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE
TOTAL		1.810,03

Relación 063/24 BS063-Expte 3729/24

Art. 6.2.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de abril 2024. Proveedor: Ldo Francisco Barrera Ortiz (Farmacia Avda de Andalucía). Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).



AYUDAS FARMACIA AVDA. ANDALUCÍA. ABRIL 2024		
BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE
TOTAL		69,57

Relación 064/24 BS064-Expte 2142/24

Art. 6.2.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de abril 2024. Proveedor: Ldo Ángel Fernández Abscal (Farmacia C/ Luis Pasteur). Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS Farmacia C/ LUIS PASTEUR. ABRIL 2024		
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE
TOTAL		124,62

Relación 065/24 BS062-Expte 3730/24

Art. 6.3.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Febrero 2024. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADO PRIETO S.C.A. AYUDAS SUMINISTROS: BOMBONAS DE GAS ABRIL 2024		
NOMBRE	DNI	IMPORTE
TOTAL		252,45

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2024-0035 de fecha 04/09/2024.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), acuerda:

Primero. Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo. Aprobar las relaciones **R60/24, R61/24, R62/24, R63/24, R64/24, R65/24 para atención de los gastos de alimentación, farmacia y suministros mínimos vitales-bombonas de gas del mes de abril de 2024;** el gasto y reconociendo la obligación de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención nº 2024-0162-R de fecha 2/09/2024, así como el Decreto de Alcaldía nº 2024-1017, de fecha 03/09/2024.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.



3. EXPEDIENTE 3519/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CD FÚTBOL SALA DE GUILLENA. Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Deporte, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que el Ayuntamiento tiene consignada nominativamente una subvención para el club deportivo Fútbol Sala de Guillena en la aplicación presupuestaria 341.481.25 del presupuesto del ejercicio 2024, estando incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado junto al presupuesto.

Visto el proyecto de la actividad presentado por el club para la financiación de los gastos de su actividad relativos entre otros a gastos federativos, arbitrajes, sanciones, material deportivo por importe de 6.467,73 €.

Considerando que constan en el expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como Declaración Responsable de no concurrir en la Entidad ninguna de las condiciones previstas en el artículo 13 LGS para obtener la condición de beneficiario; sin que exista expediente de reintegro por parte del club; y hallándose al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guillena.

Considerando que conforme al artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el procedimiento de concesión directa de subvenciones el acuerdo de concesión podrá tener carácter de bases reguladoras.

Visto el Informe de reparo n.º 2024-160, emitido por la Intervención en fecha 30 de Agosto de 2024; así como el informe de discrepancias emitido por el Concejal Delegado, por la Alcaldía se dictó Decreto n.º 2024-1012, de 2 de Septiembre, para resolver la discrepancia manifestada, determinando la continuación del expediente para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en materia de Hacienda a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 712/2023, 21 de junio, se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Conceder subvención nominativa, y en su caso, reconocer la obligación a favor del CD Fútbol Sala de Guillena, con CIF G-90204074, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.25 del Presupuesto del ejercicio 2024; y para la ejecución del proyecto presentado con la solicitud, y según el desglose de gastos previsto:

Entidad beneficiaria	Proyecto de actividad	Importe subvención	Porcentaje subvención
CD Fútbol Sala	6.467,73 €	4.000,00 €	61,85 %

SEGUNDO. Canalizar la concesión de la subvención a través de las siguientes bases reguladoras:

"PRIMERA. El objeto de la subvención es el apoyo económico para el funcionamiento del club, para gastos relacionados con la actividad ordinaria para el cumplimiento de sus fines, en cuanto gastos federativos (inscripciones, fichas, sanciones...), material y equipamiento deportivo del club.

SEGUNDA. Que el beneficiario de la subvención es la entidad CD Fútbol Sala de Guillena correspondiéndole una cuantía individualizada de 4.000,00 euros de acuerdo con la aplicación presupuestaria 341.481.25.

TERCERA. Que la entidad beneficiaria tiene por objeto el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva, sin ánimo de lucro, que presenta un Proyecto de deporte federado y aficionado, con el siguiente desglose:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Mutualidad 2024	1.324,23 €



Inscripción del equipo en RFAF 2024	90,00 €
Arbitraje 2024	1.683,00 €
Tramitación de licencias 23/24	150,50 €
Sanciones RFAF	220,00 €
Material deportivo (equipaciones, chandal, balones,...)	3.000,00 €

CUARTA. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Área de Deportes.
2. Confección y aprobación del calendario de actividades dirigidas a los participantes de las diferentes actividades.
3. Gestión de las inscripciones de participantes en las diferentes actividades.
4. Gestión y control de los arbitrajes y resultado de las competiciones.
5. Comunicación de resultados e incidencias por escrito al Área de Deportes al menos una vez al año.
6. Incorporar la imagen o implicación deportiva del Ayuntamiento de Guillena si se produjera información en medios de comunicación escrita y audiovisual, tanto locales como provinciales.
7. El beneficiario se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero realice el Ayuntamiento de Guillena.
9. A justificar los gastos mediante la presentación de Cuenta Justificativa

QUINTA. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, debiendo el beneficiario comunicar a la Corporación Municipal, la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien la actividad subvencionada en el momento de la justificación. En el supuesto de que el conjunto de los ingresos obtenidos en la temporada, incluida la subvención, supere el coste de la actividad, se procederá a su reintegro o bien se minorará la siguiente subvención en el importe en que dichos ingresos superen a los gastos.

SEXTA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos del presupuesto de gastos previstos para esta entidad y el pago se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75 % de la subvención (3.000,00 €), tras la notificación de la presente resolución, siempre que las disponibilidades de Tesorería así lo permitan.
- El 25% restante (1.000,00 €) se abonará una vez justificado el 100% de la subvención otorgada.

SÉPTIMA. La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la terminación del plazo para la realización de la actividad, que se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario, conforme a los modelos Anexo II y Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; aprobados por la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2024 y publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento..

A este respecto, se considera conforme al artículo 31 LGS gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Por tanto, junto a las facturas se acompañará el justificante de la transferencia bancaria para su pago.

Debe tenerse en cuenta que conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, se establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones; y así se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

En general, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido en las presentes bases y sean efectivamente pagados con anterioridad a la



finalización del plazo de justificación.

Concretamente, la justificación se ajustará a los gastos declarados en la memoria aportada por el club en la solicitud de la subvención, con un presupuesto de la actividad de 6.467,73 €, y con el desglose en el establecido.

El proyecto debe justificarse en su totalidad, a pesar de que no todos los gastos indicados en el mismo son subvencionables. En ningún caso, serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Si se justifica por importe inferior al proyecto para el que se ha concedido la subvención, se minorará esta en la cuantía correspondiente. Asimismo, conforme al artículo 91 RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y no podrán compensarse unos conceptos con otros”.

OCTAVA. En lo no previsto en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

TERCERO. Notificar al club deportivo Fútbol Sala de Guillena el presente acuerdo que supone el otorgamiento de la subvención y bases reguladoras de la misma.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal para los efectos oportunos; y suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 3574/2024. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL – PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA. Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Desarrollo Económico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el Área de Desarrollo Económico se ha cumplimentado documentación administrativa de solicitud de subvención en régimen de concurrencia no competitiva para el Fomento del Empleo en el Ámbito Local – PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA, por importe de 262.500,00 euros.

La solicitud de subvención está enmarcada en la Línea 1. Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más, para un total de 25 puestos de trabajo.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el régimen de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local adoptado mediante Decreto de la Alcaldía 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P de Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023), se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención acogida a la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

SEGUNDO: Declarar que este Ayuntamiento cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención, y no ha recibido subvención o ayuda de entidades públicas o privadas para la misma finalidad.

TERCERO: Adquirir el compromiso de realizar la actividad y cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación en vigor, una vez que se tenga la resolución definitiva de concesión de ayuda de dicha solicitud.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a la Intervención, así como al Área de Desarrollo Económico para su conocimiento y efectos oportunos”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5. EXPEDIENTE 3426/2024. APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107”. Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Guillena es beneficiario del Plan Provincial “SEVILLA 107”, a través de su Programa de Cooperación General, según el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Sevilla que ha aprobado el inicio de la planificación para la formación del referido, mediante fijación de los criterios básicos de un programa de cooperación general, y ha abierto el periodo de recepción de propuestas municipales.

Este Acuerdo ha sido adoptado por la Diputación de Sevilla con fecha 31 de julio de 2024 y ha sido publicado en el BOP n.º 149 con fecha 1 de Agosto, por lo que en base a dicho acuerdo este Ayuntamiento participa en el proyecto de PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107, con la presentación de una serie de propuestas para su implementación en el futuro Plan Provincial.

En dicho Programa el Ayuntamiento de Guillena tiene una asignación económica por el importe global de 770.073,08 €

El plazo para la aprobación del Programa municipal “SEVILLA 107” y presentación de solicitud municipal vía web a la Excmá Diputación Provincial de Sevilla concluye el próximo 10 de septiembre de 2024 y es de carácter improrrogable, según lo dispuesto en el Apartado segundo del acuerdo plenario de la Diputación Provincial de fecha 31 de julio de 2024.

Es por ello que se han redactado las Memorias Descriptivas que fundamentan las actuaciones.

CONSIDERANDO que obran en el expediente informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en relación a adecuación urbanística, disponibilidad y autorización administrativa.

VISTO el informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 04 de septiembre de 2024 relativo al programa presupuestario al que se deben acoger las inversiones

VISTO el Informe núm. 2024-0066, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría en relación a la competencia local sobre la inversión, titularidad, disponibilidad e incidencia sectorial a la



vista de la información técnica obrante en el expediente.

VISTO que por Decreto de la Alcaldía 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P de Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023), por esta Alcaldía se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la competencia residual contenida en el art. 21.1s) LRBRL para la aprobación de las memorias y solicitud de propuestas de inversión para el programa de Cooperación General incluido en el Plan Provincial Sevilla 107.

Visto cuanto antecede, por medio del presente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107” de conformidad con las Memorias Descriptivas de las actuaciones obrantes en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Aprobar las Memorias Descriptivas de las Actuaciones cuya inclusión en el programa “Sevilla 107” se proponen a continuación de conformidad con la siguiente descripción:

1.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “NUEVO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA VEGA, T.M DE GUILLENA (SEVILLA)”:

- Descripción: El objeto de esta actuación, es la instalación de un nuevo centro de transformación en caseta prefabricada, con una potencia de 630 kva y una tensión de 15/0,4 kv., para el suministro de energía eléctrica en baja tensión a varias instalaciones municipales en el municipio de Guillena.

- Tipo de Proyecto: Inversión>Obra de inversión>obra de primer establecimiento .

- Modalidad de ejecución: mediante licitación.

- Competencia local sobre la inversión: art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”

- Asistencia técnica: NO.

- Titularidad: Municipal

- Disponibilidad Municipal

- Adecuación Urbanística: si

- Autorización administrativa: será necesaria autorización previa del Servicio de vías pecuarias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

- Cofinanciación prevista: No

- Clasificación presupuestaria: 425.622

- Tipología Sectorial:Infraestructura Urbana>Alumbrado e Instalaciones Eléctricas> Red Eléctricas

- Geolocalización: Avenida de la Vega , Ref Catas 0694201QB6509S

2.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “MEJORAS EN EL CERRAMIENTO, URBANIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE GUILLENA”:

- Descripción: El objeto de esta actuación es mejorar las instalaciones de la Ciudad Deportiva municipal, mediante serie de acciones que procurarán la seguridad y facilidad de mantenimiento de las instalaciones, al tiempo que la mejora de las mismas para la práctica deportiva.

- Tipo de Proyecto: Inversión>Obra de inversión> obra reforma.

- Modalidad de ejecución: mediante licitación.

- Competencia local sobre la inversión: 9.8 LAULA y art. 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”

- Asistencia técnica: NO.

- Titularidad: Municipal

- Disponibilidad Municipal si

- Adecuación Urbanística: si

- Autorización administrativa:será necesaria autorización previa del Servicio de vías pecuarias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, así como autorización preceptiva de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- Cofinanciación prevista: No



- Clasificación presupuestaria: 342.622
- Tipología Sectorial: Instalaciones Deportivas de uso Público
- Geolocalización: C/ Gines de los Rios s/n (antes c/ Huerto) REF Catastral 4109A013000110000WG

3.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “ DOTACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN A VARIAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA VEGA”:

- Descripción: El objeto es la instalación de cinco líneas subterráneas de baja tensión, para el suministro eléctrico a diversas instalaciones de titularidad municipal en la Vega. T. M de Guillena.
- Tipo de Proyecto: Inversión>Obra de inversión> obra reforma.
- Modalidad de ejecución: mediante licitación.
- Competencia local sobre la inversión: art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”
- Asistencia técnica: NO.
- Titularidad: Municipal
- Disponibilidad Municipal
- Adecuación Urbanística: si
- Autorización administrativa: será necesaria autorización previa del Servicio de vías pecuarias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul e informe de ENDESA.
- Cofinanciación prevista: No
- Clasificación presupuestaria: 425.622
- Tipología Sectorial: Infraestructura Urbana>Alumbrado e Instalaciones Eléctricas> Red Eléctricas
- Geolocalización: Avd. La Vega ref catastral 0694201QB6509S

4.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “REURBANIZACIÓN Y MEJORA EN PARQUE FORESTAL DE TORRE DE LA REINA FASE 1 ZONA CALLE MIMOSA”:

- Descripción: La actuación de mejora en el parque Forestal de Torre de la Reina, contemplará una serie de actuaciones encaminadas a su reurbanización, mejora, embellecimiento, dotación y equipamiento de zonas de esparcimiento, así como mejora de accesibilidad y usabilidad por parte de los vecinos de la localidad. Todo ello, formando parte de una actuación integral, se acometerá en una primera fase. Esta primera fase contemplará las necesarias obras de: trabajos previos, afección y mejora de infraestructuras, jardinería, alumbrado, equipamientos, etc...
- Tipo de Proyecto: Inversión>Obra de inversión duradera> obra de Rehabilitación.
- Modalidad de ejecución: mediante licitación.
- Competencia local sobre la inversión: arts. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “medio ambiente urbano”.
- Asistencia técnica: NO.
- Titularidad: Municipal
- Disponibilidad Municipal SI
- Adecuación Urbanística: si
- Autorización administrativa: la actuación se encuentra dentro de la zona de protección de la carretera autonómica A-8080 por lo que será necesaria autorización previa de la Delegación Provincial de Carreteras de la Junta de Andalucía, Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.
- Cofinanciación prevista: No
- Clasificación presupuestaria: 171.639
- Tipología Sectorial: Parque Urbano
- Geolocalización: C/ Olivo s/n Torre de la Reina Ref Catastral 41049A005000950000WB

5.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “REURBANIZACIÓN Y MEJORA EN PARQUE FORESTAL DE TORRE DE LA REINA. FASE 2 ZONA CALLE PARQUE”:



- Descripción: La actuación de mejora en el parque Forestal de Torre de la Reina, contemplará una serie de actuaciones encaminadas a su reurbanización, mejora, embellecimiento, dotación y equipamiento de zonas de esparcimiento, así como mejora de accesibilidad y usabilidad por parte de los vecinos de la localidad. Todo ello, formando parte de una actuación integral, se acometerá en una segunda fase. Esta segunda fase consistirá en una continuación de lo ya ejecutado en la primera fase de tal manera que se avance en la totalidad de la actuación.
- Tipo de Proyecto: Inversión>Obra de inversión duradera> obra de Rehabilitación.
- Modalidad de ejecución: mediante licitación.
- Competencia local sobre la inversión: arts. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "medio ambiente urbano".
- Asistencia técnica: NO.
- Titularidad: Municipal
- Disponibilidad Municipal
- Adecuación Urbanística: si
- Autorización administrativa: no
- Cofinanciación prevista: No
- Clasificación presupuestaria: 171.639
- Tipología Sectorial: Parque Urbano
- Geolocalización: C/ Olivo s/n Torre de la Reina Ref Catastral 41049A005000950000WB

6.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: " CONSTRUCCIÓN DE 2 PISTA DE PADEL CUBIERTAS Y URBANIZACIÓN PERIMETRAL EN LA CIUDAD DEPORTIVA":

- Descripción: El objeto de esta actuación es la construcción de dos pista padel cubiertas en la ciudad deportiva municipal, incluyendo todos los elementos necesarios, omo por ejemplo la iluminación para la práctica nocturna del deporte.
- Tipo de Proyecto: Inversión>Obra de inversión> obra de primer establecimiento.
- Modalidad de ejecución: mediante licitación.
- Competencia local sobre la inversión: art. 9.8 LAULA y art. 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"
- Asistencia técnica: NO.
- Titularidad: Municipal
- Disponibilidad Municipal
- Adecuación Urbanística: si
- Autorización administrativa: será necesaria autorización previa del Servicio de vías pecuarias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Cofinanciación prevista: No
- Clasificación presupuestaria: 342.622
- Tipología Sectorial: Instalaciones Deportivas de uso Público
- Geolocalización: C/ Giner de los Rios sn/ (antes calle Huerto) Ref. Catas 41049A0130001100000WG

CUARTO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla subvención por importe de 770.073,08 € para el programa de Cooperación General incluido en el Plan Provincial "Sevilla 107", de conformidad con lo preasignado al Ayuntamiento de Guillena en el Anexo II de los criterios básicos aprobados por acuerdo Plenario de 31 de Julio de 2024.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla".



VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6. EXPEDIENTE 588/2023. APROBACIÓN DE LA 8ª CERTIFICACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA OBRA: TERMINACIÓN CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL EN AVD. DE LA VEGA. Por la Sra. **Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 28 de Septiembre de 2023 por sesión Plenaria se aprobó la adjudicación de la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de “Terminación Centro deportivo Municipal en Avenida de la Vega a la empresa Ute Vivendio Sostenibilidad energética s.l, por la cantidad de 1.909.7077,34 € Iva incluido, así como la asignación del Técnico D. Juan Carlos Pascual como director de la obra.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2023-1421 de 4 de diciembre de 2023 se aprueba los planes de Seguridad y Salud y Plan de Residuos, así como la designación de D. David Padial Moreno como facultativo Técnico asignado por la administración, a D. Antonio Gil Gavira como Coordinador de Seguridad y Salud de la obra y D. Fernando Villanueva Romero como Director Ejecución la misma .

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2023 firma el acta de inicio de la obra.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2024 se aprueba la 1ª certificación de obra por la cantidad de 0 €.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2024 se aprueba la 2ª certificación de obra por la cantidad de 14.565,24 €

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril se aprueba la 3ª certificación de obra “Terminación Centro Deportivo Municipal Avd. De la Vega”, por la cantidad de 38.532,87 €. Iva incluido.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2024 se aprueba la 4ª certificación de obra por la cantidad de 44.687,45 €.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2024 se aprueba la 5ª certificación de obra por la cantidad de 58.060,76 €

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2024 se aprueba la 6ª certificación de obra por la cantidad de 91.989,57 €

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2024 se aprueba la 7ª certificación de la obra por la cantidad de 138.997,64 €

Visto que se emite la 8ª certificación de obra correspondiente al mes de julio por la cantidad 77.612,06 €, emitiéndose informe de reparo n.º2024-0163 por al Intervención Municipal en fecha 3 de septiembre de 2024

Visto que por Decreto de Alcaldía 2024-1015, de 3 de septiembre de 2024, se resuelve la discrepancia del reparo n.º 2024-0163 correspondiente a la 8ª certificación de la obra “Terminación Centro Deportivo Municipal en Avd. De la Vega”.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de

2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 8ª certificación de obra correspondiente a la obra de “Terminación Centro deportivo Municipal en Avd. De la Vega”

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe (Iva Incluido)
8ª certificación	Julio 2024	Terminación Centro Deportivo Municipal en Av. De la Vega	77.612,06 €

Segundo Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

7. EXPEDIENTE 2649/2024. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD E INFORME DE APROBACIÓN EMITIDO POR EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA, MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE NICARAGUA Y HONDURAS. Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2024 se aprueba el proyecto de obra “Mejoras en la Infraestructuras de la Calle Nicaragua y Honduras”

Visto que se aprueba por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2024 se aprueba la adjudicación de la obra “ Mejoras en la Infraestructuras Calle Nicaragua y Honduras” por la cantidad de 48.342,37 Iva Incluido a la empresa Servicios Integrales Carymar S.L

Visto que por misma Junta de Gobierno Local se Designa como responsable del contrato al Arquitecto Técnico D. David Padial Moreno en cuanto Director de la obra, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Visto informes favorables del técnicos responsable , aprobando el plan de seguridad y salud y el plan de Gestión de Residuos de la obra “ Mejoras en la Infraestructuras en Calle Nicaragua y Honduras.”

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía 711/2023 de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud e informe de aprobación emitido por el técnico responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra, Mejoras en la Infraestructuras en Calle Nicaragua y Honduras” D. David Padial Moreno.

Segundo: Aprobar el Plan de Gestión de Residuos e informe de aprobación emitido por el técnico responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud y Director de la Obra, Mejoras en la Infraestructuras en Calle Nicaragua y Honduras” D. David Padial Moreno.

Segundo Dar traslado al departamento de infraestructuras”.



VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8. DAR CUENTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA: EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL – PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA. Por la **Presidencia** se deja este asunto sobre la mesa, al haber advertido por el Sr. Concejal D. Antonio Garrido Zambrano, errores de forma en la ficha descriptiva de la subvención.

De lo que quedan enterados lo **Sres. Corporativos**.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

No hay asuntos

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas y veintiseis minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde - Presidente
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

La Secretaria
Fdo. María José García Carrero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

